

REF.: DISPONE CIERRE DE TRANSFERENCIAS QUE INDICA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 21.516, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0179

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35 de 2017 y el D.F.L N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, cultura y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, el inciso segundo del artículo 7 de la Ley N°21.516 señala que “aquellas transferencias incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos. Deberá remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto. Asimismo, el personal que sea contratado con cargo a dichos recursos no formará parte de la dotación del Servicio”.
3. Que, a su vez, la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, autorizó para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, gastos en Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” y Subtítulo 33 “Transferencias de Capital” para los programas 01 “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, Programa 03 “Consejo de Monumentos Nacionales” y Programa 04 “Museos Nacionales”.
4. Que, en consecuencia, para poder ejecutar la asignación mencionada precedentemente en los diversos programas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, éste deberá dictar una Resolución Exenta, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en conformidad a lo previamente expuesto: Por tanto:



RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBASE**, el desglose final 2023 de las transferencias de la Partida 29 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio), para el Programa 01: "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", Programa 03: "Consejo de Monumentos Nacionales" y Programa 04: "Museos Nacionales" correspondientes al Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual contuvo los conceptos de gasto que se señalan en el siguiente cuadro:

Programa 01 "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural":

S	I	A	Denominación	Gastos en Personal	Bienes y Servicios	Administración de Activos No Financieros	Otros	Total		
24			GASTOS	938.970	3.088.584	115.084	18.136.319	22.278.957		
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	938.970	3.088.584	115.084	9.839.668	13.982.306		
		01	Al Sector Privado	0	0	0	6.973.020	6.973.020		
		210	Instituciones Colaboradoras				3.075.431	3.075.431		
		212	Museo San Francisco				78.925	78.925		
		222	Fundación Museo de la Memoria				2.079.813	2.079.813		
		223	Sitios Patrimonio Mundial				185.170	185.170		
		225	Fondo Concursable del Patrimonio				1.553.681	1.553.681		
		03	A Otras Entidades Públicas	938.970	3.088.584	115.084	2.728.996	6.871.634		
		192	Acciones culturales complementarias	119.833	2.239.145	115.084		2.474.062		
		193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial				167.205	167.205		
		194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	132.251	145.584		0	277.835		
		195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	193.205	321.904	0	12.000	527.109		
		196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	147.878	381.951		502.908	1.032.737		
		197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional				375.022	375.022		
		198	Consultas Públicas en la Gestión Patrimonial	345803			1.171.861	1.517.664		
		223	Convenio con Ilistre Municipalidad de Rapa Nui				500.000	500.000		
		07	A Organismos Internacionales	0	0	0	137.652	137.652		
		001	A Organismos Internacionales				137.652	137.652		
		33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	8.296.651	8.296.651
				01	Al Sector Privado	0	0	0	704.697	704.697
				001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos				704.697	704.697
				02	Al Gobierno Central	0	0	0	4.423.670	4.423.670
029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local						4.423.670	4.423.670		
03	A Otras Entidades Públicas			0	0	0	3.168.284	3.168.284		
005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas						700.403	700.403		
006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos				525.084	525.084				
007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045				1.942.797	1.942.797				



Programa 03 "Consejo de Monumentos Nacionales":

S	I	A	Denominación	Gastos en Personal	Bienes y Servicios	Administración de Activos No Financieros	Otros	Total
24	03		GASTOS	52.317	34.149	0	0	85.926
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.317	34.149	0	0	85.926
			A Otras Entidades Públicas	52.317	34.149	0	0	85.926
		240	Tramitación de Rezagos	52.317	34.149	0	0	85.926


Programa 04 "Museos Nacionales":

S	I	A	Denominación	Gastos en Personal	Bienes y Servicios	Administración de Activos No Financieros	Otros	Total
24	03		GASTOS	88.782	535.611	11.491	2.774	638.658
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.782	535.611	11.491	2.774	638.658
			A Otras Entidades Públicas	88.782	535.611	11.491	0	635.884
		192	Acciones culturales complementarias	88.782	535.611	11.491		635.884
		07	A Organismos Internacionales	0	0	0	2.774	2.774
	001	A Organismos Internacionales				2.774	2.774	

2. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada totalmente, la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y por la División Jurídica, en las categorías "Marco normativo aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


PCA/EHC /JHP/ GPM/CZC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Archivo Control Presupuestario

